



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA N°-233 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

VISTO:

24 MAY 2018

El Expediente N° 11049, de fecha 10 de mayo de 2018, incoado por **DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO**, donde solicita rectificación de la Resolución de Gerencia N° 221-2018-MPH/45.47, de fecha 30 de abril de 2018, y;

ANTECEDENTE:

Que, con la Resolución de Gerencia N° 221-2018-MPH/45.47 de fecha 30 de abril de 2018, la cual se **DECLARA COMO NUEVA ADMINSTRADA** a doña Deissy Rosmery Palomino Palomino, del puesto N° "80" al interior de Mercado Andrés F. Vivanco.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 201.1) del Artículo 201º, de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que menciona: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; de esta forma, se rectifica el numero de puesto de venta que DICE: "N° 80" y DEBE DECIR: "N° 79 Mz. E" en Resolución de Gerencia N° 221-2018-MPH/45.47 de fecha 30 de abril de 2018;

Que, con Expediente N° 11049 de fecha 10 de mayo de 2018, la recurrente solicita rectificación de la Resolución de Gerencia N° 221-2018-MPH/45.47 de fecha 30 de abril de 2018, en cuanto al número de puesto de venta que por error se le consigno; queda acreditado que indefectiblemente se encuentra en error material la Resolución de Gerencia N° 221-2018-MPH/45.47, entonces, mediante esta Resolución de Gerencia rectificamos los Datos del puesto, error de redacción, permitido por la norma citada en el anterior párrafo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley N° 279 Mz. E72 y en aplicación de lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICASE, el numero de puesto de venta que **DICE**: "N° 80" y **DEBE DECIR**: "N° 79 Mz. E" en la Resolución de Gerencia N° 221-2018-MPH/45.47, de fecha 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga. Consecuentemente se debe de apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la administrada DEISSY ROSMERY PALOMINO PALOMINO en la Av. Cusco N° 427, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 24 MAYO 2018
Oficio Circ. N° 1361-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-233-2018-MPH/4542 de fecha: 24 MAYO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
J.F.F.E

